



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Ejecución de títulos judiciales 7/2011.

Demandante/s: Cristina Ríos Pascual.

Demandado/s: C&C Dinves, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa.

Abogado/a: Abogado del Estado.

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Servicio de Ejecución Social de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 7/2011, del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, seguido a instancia de doña Cristina Ríos Pascual contra la empresa C&C Dinves, S.L. y Fogasa Dirección Provincial Fogasa, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuya parte dispositiva se adjunta.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 367/10 de fecha 6 de octubre de 2010, a favor de la parte ejecutante, Cristina Ríos Pascual, frente a C&C Dinves, S.L., parte ejecutada, por importe de 4.895,53 euros en concepto de principal, más otros 293,73 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y 489,55 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Así lo acuerda y firma S.S.<sup>a</sup>. Doy fe.

El/la Magistrado/a Juez. - El/la Secretario/a Judicial.

Diligencia de ordenación. Secretario/a Judicial Sr/Sra. D/D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 3 de febrero de 2011.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 4.895,53 euros de principal, 293,73 euros en concepto de intereses y 489,55 euros de costas; y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 274.1 de la L.P.L., acuerdo:

Dar audiencia a Cristina Ríos Pascual y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, insten lo que a su derecho convenga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación con expre-



sión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a C&C Dinves, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 28 de marzo de 2011.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)